

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE
VEHÍCULOS

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento Preventivo de Vehículos

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS - PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Objetivo del servicio es contratar el servicio de mantenimiento de 03 vehículos furgón nuevos marca MERCEDES BENZ MODELO ACCELO 1016/44 4X2, adquiridos a la empresa DIVERMOTOR, que corresponde a los 300 kms de recorrido.

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	PLACA DE RODAJE
Camión Furgón	Mercedes Benz	EAI-616
Camión Furgón	Mercedes Benz	EAI-620
Camión Furgón	Mercedes Benz	EAI-663

a.- ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO:

- El proveedor debe cumplir el servicio contratado
- Cumplir los protocolos de proyecto

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde

V. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de mantenimiento de 03 vehículos furgón nuevos adquiridos a la empresa DIVERMOTOR, que corresponde a los 300 kms de recorrido que está establecido en el manual de mantenimiento de dichas unidades del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y VALORIZACIÓN EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Este mantenimiento permitirá la utilización de las unidades dentro de la garantía correspondiente.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Descripción y cantidad del servicio:

- El proveedor deberá realizar la construcción de soporte e instalación de cartel de proyecto

- El proveedor deberá mantener coordinación en todo momento con el personal del proyecto encargado

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Total
I	➤ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONES FURGÓN MARCA MERCEDES – BENZ MODELO ACERO 1016/44 4X2	SERVICIO	1

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS)

- El postor podrá ser persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el Estado.
- Deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.
- Deberá brindar todas las condiciones de garantía para la realización del servicio.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

➤ **Lugar de ejecución del Servicio:**

El servicio será en talleres de la empresa concesionaria. El servicio será realizado previa coordinación con la Residencia del Proyecto.

IX. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es en un plazo máximo de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, y hasta la entrega del producto.

X. ENTREGABLES

Informe de actividades realizadas según el Ítem VI.

Una vez concluida la ejecución propia de la prestación el proveedor de servicio deberá presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el informe correspondiente al servicio realizado contando con toda la información correspondiente y con los resultados del proceso llevado. La conformidad será suscrita por el área usuaria, representado por el Ingeniero Residente e Ingeniero Inspector dentro del plazo que no exceda los 5 días hábiles después del servicio, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio. Así mismo, en la conformidad deberá precisarse las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de términos de referencia del servicio.

XI. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área usuaria, para el pago correspondiente.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y, al CCI como proveedor del estado.

El pago se efectuará en soles, a la contraprestación pactada a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XV. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad y a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que

en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

XIX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.